



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EXP-UNC:0020448/2017

VISTO :

La Res. HCD 247/1999 que establece las tasas de compensación de gastos a diferentes servicios prestados por esta Facultad;

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por las autoridades del CIME a fs. 1;
Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto según Ord. H.C.S. 4 y 7/95, dado que la presente se aplica a los Recursos Propios definidos en la mencionada disposición;
Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Incorporar a la Res.HCD 247/99 aranceles para consulta de información sobre medicamentos proveniente de sectores privados (sin convenio de servicios con CIME), de acuerdo al siguiente detalle:

Primera hora de trabajo \$200.- (Pesos Doscientos)

Cada hora subsiguiente \$150.- (Pesos Ciento Cincuenta)

ARTICULO 2º: Establecer que el cobro de dicho arancel sea receptado por Área Económica Financiera de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Destinar el 5% (cinco por ciento) de lo facturado en concepto de Recursos Propios a la cuenta general de fuente 12 de esta Dependencia, a fin de solventar gastos administrativos.

ARTICULO 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

RESOLUCION N°:

7 1 1

gcm/SB

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC